ORDENANZA Nº 2617/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: ACEPTASE la donación efectuada a la Municipalidad de Capilla del Monte, por los Sres. Roque De Lillo, DNI Nº 4.207.925, Nicolás De Lillo, DNI Nº 17.286.240 y Ángel Fabián De Lillo, DNI Nº 18.367.071, consistente en la suma de $ 245.000 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil), según se indica a continuación:

A.) Firma: Estación del Cerro SRL CUIT 30-66856377-1 $130.000,00 (pesos ciento treinta mil)
B.) Firma: Visión SRL CUIT 30-64794387-6 $ 15.000,00 (pesos quince mil)
C.) Sr. De Lillo Roque CUIT 20-04207925-2 $ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil)
D.) Sr. De Lillo Nicolás CUIT 20-17286240-4 $ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil)
E.) Sr. De Lillo Ángel Fabián CUIT 23-18367071-9 $ 20.000,00 (pesos veinte mil), que será afectada para la compra de un vehículo tipo PICK UP destinado al Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento (EMOSS), dándoseles las gracias por la donación ofrecida.-

Artículo 2º.-: DISPONESE que a través del EMOSS se realicen los trámites correspondientes a fin de efectivizar la donación aludida, lo cual deberá reflejarse contablemente disponiéndose las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — SEC. CD
VILMA MAZA — A/C PTE.CD

DECRETO Nº 173/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2617/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 2014.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES — SEC. GOB.
GUSTAVO ADOLFO SEZ — INTENDENTE MPAL.